Nota DNC N° 15753 **/2020**

Asunción, 20 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379594
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión e instalación de Parque Infantil Tipología MEC para nivel inicial en la Esc. Bás. Nº 1316 Luis Alberto del Paraná
Entidad	MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-La fecha tope para recepción de consultas que figura en el SICP no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP1890/20.

2-Pliego página 21 punto 34: mencionan a la municipalidad de San José Obrero; no se visualiza el plazo para pago, solicitamos considerar lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente.

"…*La convocante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado*…".

3- Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos adecuarse a lo establecido en la Resolución N° 5695/19 Art.2, 3 y el Decreto N° 2992/19 Art. 16.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: rmaciel